CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO: **TEECH/JDC/010/2021;** y RECURSO DE APELACIÓN **TEECH/RAP/013/2021, ACUMULADOS.**

ACTOR: **CARLOS ORSÓE MORALES VÁZQUEZ; EN SU CALIDAD DE CIUDADANO Y PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA, GUTIERREZ, CHIAPAS.**

AUTORIDAD RESPONSABLE: **CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

TERCERA INTERESADA: **ADRIANA GUILLÉN HERNÁNDEZ; EN CALIDAD DE REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

ACTUACIONES

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **20:00 Veinte horas, del día 05 Cinco de Marzo de Dos Mil Veintiuno,** el Suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, **Ernesto Sumuano Zamora,** en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** de fecha **Cinco de Marzo de Dos Mil Veintiuno** dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Angelica Karina Ballinas Alfaro, en el **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO: TEECH/JDC/010/2021,** y **RECURSO DE APELACIÓN TEECH/RAP/013/2021, ACUMULADOS;** procedo a **notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados Físicos y Electrónicos**

de este Órgano Colegiado, anexando **Copia Autorizada** del presente **Acuerdo,** de fecha **Cinco de Marzo de Dos Mil Veintiuno, constante de 01 Una foja útil impresa en ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17,** de los **LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021;** Visible en la ruta electrónica http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf; Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO,** *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en: https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf;* **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020,** *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en: https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf*; así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en: *https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf*; **La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos**, disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf; y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**

Ernesto Sumuano Zamora

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

Siendo las diecisiete horas, quince minutos, del cinco de marzo de dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana **Gisela Rincón Arreola,** Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10 y 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el oficio número 0042.0867.2021, signado por Loida Ramírez Martínez, Ministerio Público Investigador Cinco, de la Fiscalía de Delitos Electorales, dependiente de la Fiscalía General del Estado, fechado y recibido en esta Ponencia, el día de hoy, a las diecisiete horas, diez minutos, para acordar lo conducente. **Conste.-** ----------

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de marzo de dos mil veintiuno.- ----------

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria del conocimiento, con el oficio de referencia, signado por la Ministerio Público Investigador Cinco, de la Fiscalía de Delitos Electorales, dependiente de la Fiscalía General del Estado; **al efecto,** con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas[1], 21, fracciones IV, V y VI, y 107, párrafos primero (parte inicial) y tercero, del Reglamento Interior de este Tribunal, la Magistrada Instructora **ACUERDA**: **I.-** Téngase por recibido el oficio 0042.0867.2021, signado por la Ministerio Público Investigador Cinco, de la Fiscalía de Delitos Electorales, dependiente de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual, en virtud de que ante esa instancia se ventila el expediente de Registro de Atención número 0014.101.1601.2020, solicita se le proporcionen copias certificadas de la resolución definitiva de los expedientes TEECH/JDC/010/2021 y TEECH/RAP/013/2021. Agréguese a los autos para que obre como corresponda. **II.-** Atento a la solicitud de la oficiante, con fundamento en los artículos 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios; así como 28, fracción XIII, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, proceda la Secretaria de Estudio y Cuenta a compulsar y certificar las copias que solicita; facultándola para que elabore el oficio de remisión, con fundamento en el artículo 28, fracciones X, XX y XXIII, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral. **III.-** Con fundamento en el artículo 43, fracción XIII, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se instruye al Actuario adscrito a la Ponencia, a efecto de que haga entrega del oficio y copias

COPIA AUTORIZADA

ACTUACIONES

[1] En adelante, Ley de Medios.

certificadas correspondientes, a la Licenciada Loida Ramírez Martínez, Ministerio Público Investigador Cinco, de la Fiscalía de Delitos Electorales, con domicilio en 2ª Poniente esquina 4ª Norte número 471, en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.- ----------

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 21, 22, 25, 26, 29, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracciones II y XIII, del Reglamento Interior de este Tribunal;así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de expedientes del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia provocada por el virus COVID-19, durante el Proceso Electoral 2021, **Notifíquese por a las partes por estrados físicos y electrónicos y para su publicidad.**-------

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Gisela Rincón Arreola,** Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe.- ----------

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS